



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 -2024-MPJ/CM

Julcán, 19 de Noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2024, el Regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita se brinde el apoyo requerido mediante Expediente N° 005943-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de noviembre del 2024, el regidor Osvar Ruperto Castro Burgos, solicita se brinde el apoyo requerido mediante Expediente N° 005943-2024, donde el Señor Juan Manuel Zavaleta Rodríguez Alcalde del Centro de Poblado Barro Negro, solicita apoyo para la elaboración del plano en el segundo nivel del local municipal;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido, del Regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita se brinde el apoyo requerido mediante Expediente N° 005943-2024, donde el Señor Juan Manuel Zavaleta Rodríguez Alcalde del Centro de Poblado Barro Negro, solicita apoyo para la elaboración del plano en el segundo nivel del local municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castilla
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio